PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 591/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE TRABAJO DEL CENTRO DE ADOPCIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 31 de mayo de 2.011.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 778/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita se Adjudique el llamado de Contratación Directa para Elaboración del Manual de Procedimientos y Protocolo de Trabajo del Centro de Adopciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 033/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 311.703, ID Nº 215.442,** correspondiente al **Rubro 260: Servicios Técnicos y Profesionales,** y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Financiera de la SNNA.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa cuanto sigue: en fecha 18 de mayo de 2011, se procede a dar lectura al Acta de Apertura Nº 033/2011, y se establece la metodología de evaluación indicada en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y presentadas por los oferentes.--

QUE, prosigue señalando, el Informe de Evaluación, según Acta de Apertura, se presentaron tres (3) Empresas: **ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD; CONTACTO CONSULTORIA EMPRESARIAL; STRATEGIC CONSULTING.**----------

QUE, el Comité de Evaluación estableció la Metodología de Evaluación, utilizando los siguientes criterios: - Criterios Generales de Evaluación: se procede a la apertura de sobre con las ofertas técnicas, que se evaluarán conforme a la tabla de evaluación detallada, se seleccionará a la firma Consultora o el Consultor individual que ofrezca calidad y costo. Todas las ofertas que excedan el mínimo competirán sólo con respecto al costo. Basándose en la escala de puntaje, el máximo es 100 y el mínimo requerido para precalificar es de 85 puntos.----------

QUE, en cuanto a las Evaluaciones Específicas, se tendrá en cuenta en la a) Evaluación de Documentos de Consultoras: el criterio de "Cumple/No Cumple", no siendo ponderada dentro de la Evaluación Total; b) Evaluación de la Propuesta Técnica – Alcance del Servicio: la Firma Consultora deberá establecer claramente el alcance del servicio ofrecido en atención a los Términos de Referencia, así como desarrollar el abordaje de las acciones a emprender, y la forma como se medirán los logros en cada fase. Los criterios a tender en cuenta al momento de calificar a la Empresa son: Presentación de la propuesta en forma general de manera a cumplir con los resultados esperados en los

Liz Quiñonez Torres
Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 591/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE TRABAJO DEL CENTRO DE ADOPCIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA"

términos de referencia y la presentación de la propuesta de manera amplia y detallada las actividades que serán realizadas y la forma como éstas darán cumplimiento a los resultados esperados en los Términos de Referencia. En caso de que la propuesta presentada no cumpla con los resultados esperados en los términos de Referencia, el concursante será automáticamente eliminado c) Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Si el oferente no presenta plan de trabajo, será eliminado; si presenta se le calificará 10 puntos; si se presenta el plan de trabajo con un cronograma en el cual se detallan, entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, se calificará 20 puntos.----------

QUE, para la Evaluación de las Empresas Oferentes, el Comité de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios: la Formación Académica, Experiencia General y la Experiencia Específica; así como la Capacidad Legal y la Experiencia, solvencia técnica y económica necesaria.----------

QUE, se aplicarán las Disposiciones establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, seguidamente el Comité de Evaluación, pasa al punto número 2, verificando las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pública".----------

QUE, el Comité de Evaluación pasa a analizar las ofertas de las Empresas **STRATEGIC CONSULTING y la ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD,** y en atención a que no presentan: Copia Simple de Patente Profesional Municipal, se solicita por Nota de fecha 27 de abril de 2011, la remisión del documento faltante, emplazándoles a que presenten la documentación a más tardar el jueves 28 de abril de 2011, hasta las 15:00horas. En respuesta, a la solicitud realizada por el Comité, las Empresas han presentado la documentación en el plazo establecido en las Notas solicitadas, por tanto cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-------

QUE, se pasa a analizar a la Empresa **CONSULTORA CONTACTO,** verificándose que no cuenta con el Certificado de Cuenta Bancaria, emplazándole mediante Nota de fecha 27 de abril de 2011, para la presentación del documento faltante, la presentación a más tardar el jueves 28 de abril de 2011, para las 15:00 horas. En respuesta a los requerimientos, la Empresa presenta dentro de la fecha y hora indicada el documento faltante, cumpliendo así con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUE, las Empresa **STRATEGIC CONSULTING, ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD y CONSULTORA CONTACTO,** cumplen con la presentación de los documento solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Secretaría Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 591/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE TRABAJO DEL CENTRO DE ADOPCIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, El Comité de Evaluación procede a Analizar y Evaluar las ofertas presentadas por las Empresas **STRATEGIC CONSULTING, ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD y CONSULTORA CONTACTO,** de conformidad a la tabla de evaluación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. Concluyendo que las Empresas mencionadas cumplen con las documentaciones legales, y la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUE, tras analizar el puntaje mínimo establecido en los Criterios Generales de Evaluación, el Comité de Evaluación recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNNA, comunicar a los oferentes la fecha y hora, para proceder a la apertura de sobres a fin de analizar las ofertas económicas del llamado.----------

QUE, en fecha 26 de mayo de 2011, el Comité de Evaluación, procede a dar lectura al Acta de Apertura Nº33/2011, de fecha 18 de mayo de 2011, pasando a analizar el cuadro comparativo de precios de las Empresas **STRATEGIC CONSULTING, ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD y CONSULTORA CONTACTO,** seguidamente se procede a analizar el punto Nº 3 del Acta de Evaluación Económica, seleccionando provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.----------

QUE, la Empresa **STRATEGIC CONSULTING,** presenta la oferta con el precio más bajo y cumple con las documentaciones legales, y la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la Adjudicación a la Empresa de referencia.----------

QUE, existe la necesidad de adjudicar el llamado de Contratación Directa, para Elaboración del Manual de Procedimientos y Protocolo de Trabajo del Centro de Adopciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 033/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 311.703, ID Nº 215.442,** correspondiente al **Rubro 260: Servicios Técnicos y Profesionales,** de conformidad a la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 34 que: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"----------

Liz C. Ortiz
Asistente Secretaría Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 591/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE TRABAJO DEL CENTRO DE ADOPCIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…"**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el llamado de Contratación Directa para Elaboración del Manual de Procedimientos y Protocolo de Trabajo del Centro de Adopciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 033/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 311.703, ID Nº 215.442,** correspondiente al **Rubro 260: Servicios Técnicos y Profesionales,** a la Empresa que se individualiza en la parte resolutiva de la presente Resolución, aplicando los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa para Elaboración del Manual de Procedimientos y Protocolo de Trabajo del Centro de Adopciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 033/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según **Expediente 311.703, ID Nº 215.442,** correspondiente al **Rubro 260: Servicios Técnicos y Profesionales,** a la Empresa que se individualiza en la siguiente planilla, para la provisión de lo detallado. ----------

Empresa Adjudicada	Monto en Números	Monto en Letras
STRATEGIC CONSULTING	**Gs. 32.985.750**	**Guaraníes Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta**

Art. 2°.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva